PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PESAL-SDS-00156-2021 INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los **"IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICO-JURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN 5 MUNICIPIOS DE, NORTE DE SANTANDER"** CODIGO BPIN BPIN2020004540050.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de

las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte de Productivo para todos se establece como prioridad.

Proyecto que busc la **"IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICO-JURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN 5 MUNICIPIOS DE, NORTE DE SANTANDER" CODIGO BPIN BPIN2020004540050.**

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que

hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

El departamento Norte de Santander ha sido notablemente afectado por el conflicto armado, el cual ha dejado una dinámica social compleja donde se ha identificado una práctica sistemática y generalizada de crímenes que han causado un universo de víctimas a la espera del cumplimiento efectivo de sus derechos a la verdad, justicia, reparación (en todas sus medidas) y garantías de no repetición; Tal es así que esta región a la fecha registra una cifra de 252.607 personas incluidas en el Registro Único de Victimas, por diferentes violaciones a los derechos humanos como: despojo, atentado, amenaza, confinamiento, delitos contra la libertad e integridad sexual, homicidio, secuestro, desaparición y desplazamiento forzado, entre otros, de las cuales de acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más Oportunidades Para Todos" 31.658 son mayores de 60 años.

Sin embargo, es preciso mencionar que frente al registro de personas en el RUV se estima la existencia de un subregistro considerable, teniendo en cuenta los múltiples obstáculos que encuentran las victimas a la hora de realizar alguna declaración o denuncia, tales como el desconocimiento de las rutas y procedimientos para tal, negativas injustificadas por parte de funcionarios públicos en el marco de la atención al hecho victimizante, así como también un temor fundado asociado al conflicto armado interno colombiano, obstruyéndose de tal forma la garantía de sus derechos.

Las diferentes estrategias de acompañamiento propuestas permitirán identificar dentro de la universalidad de víctimas, los adultos mayores requieren atención prioritaria dadas las características de vulnerabilidad, situación de vejez y envejecimiento, que los han llevado a padecer fuertes impactos a su integridad psicológica y moral, y a la vida en relación con su familia y la sociedad, sustentados en la impunidad frente al crimen (hecho victimizante), y la ausencia de una reparación adecuada-integral de los daños sufridos.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo anterior para el desarrollo de esta estrategia se priorizarán 5 municipios Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Pamplona y Tibú en los cuales se concentra el 50% de la población víctima del conflicto registrada en el Departamento (grafico 1).



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la entidad deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023"** brindando los siguientes servicios:

El contratista deberá realizar las acciones previas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICO-JURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN 5 MUNICIPIOS DE, NORTE DE SANTANDER" CODIGO BPIN BPIN2020004540050..**

El proyecto tendrá los siguientes productos:

1. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar, reconocer y profundizar las particularidades socioeconómicas, necesidades jurídicas, e impactos psicosociales de 350 personas mayores víctimas del conflicto residentes en 5 municipios priorizados de Norte de Santander.

Este objetivo tiene como finalidad elaborar un diagnóstico que profundice sobre las circunstancias de modo tiempo y lugar de las violaciones a los derechos humanos de las que fueron víctimas 350 personas mayores residentes en los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Pamplona y Tibú; además se busca profundizar en el estado actual de los procesos jurídicos, indagar sobre las impactos psicosociales, las necesidades jurídicas en relación a su condición de víctima del conflicto y cualquier otra variable que permita individualizar esta población.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

Para el cumplimiento de este objetivo nos hemos propuesto el diseño y ajuste de herramientas de recolección, análisis y sistematización, que permitan captar la mayor información de las variables para el diagnóstico y sobre todo que se ajusten a las necesidades y requerimientos de modelo de acompañamiento psico jurídico.

En cuanto al abordaje de la población, el equipo técnico deberá diseñar los criterios de priorización que permitan identificar los participantes, a los cuales en entrevista (telefónica, virtual o presencial) se les aplicará la herramienta diseñada para el diagnóstico, la cual debe compilar: (i) información para la individualización de la persona mayor (Nombre, documento de identidad, sexo, lugar de nacimiento, edad, etc.); (ii) Datos de contacto (teléfono, dirección, correo electrónico); (iii) información relacionada con los hechos victimizantes (cuántos, cuáles, dónde); (iv) inscripción en el Registro único de víctimas -RUV; (v) interrogantes relacionados con la salud física y emocional de la persona mayor; (vi) componente socio económico; y (vii) herramientas de comunicación. La modalidad de entrevista dependerá de las herramientas tecnológicas con las que cuente el participante, las restricciones de movilidad vigentes de acuerdo con la emergencia producto del COVID-19 y los riesgos que pueda representar para los adultos mayores o el equipo interdisciplinar una entrevista presencial.

Posterior al análisis de la información se identificará: (i) Las necesidades jurídicas en materia de atención a población víctima del conflicto presentes en el universo de adultos mayores priorizados, (ii) las necesidades psicosociales tanto individuales como familiares, y (iii) las expectativas de cada uno de los 350 adultos mayores priorizados.

Como producto de este objetivo, además del diagnóstico, será entregada una base de datos (compilación en Excel) con información de 350 personas mayores. Que contenga datos generales para la individualización y especifico respecto a su condición de sujeto de especial protección constitucional (víctima del conflicto armado).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Adelantar un acompañamiento integral que garanticen el acceso a la verdad, justicia, reparación adecuada y garantías de no repetición de 100 adultos mayores víctimas del conflicto armado residentes en los municipios priorizados.

La metodología de acompañamiento integral debe comprender el estudio del contexto general y local de

violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y violencia sociopolítica presentes al momento de los hechos; esto permite que se defina la ruta jurídica de acción acudiendo al marco legal interno, al derecho internacional de los derechos humanos y en los casos que sea posible a los organismos intergubernamentales que velan por su aplicación.

Así las cosas, y de acuerdo con los requisitos que conlleva adelantar acciones en el marco del acompañamiento integral, se priorizarán 100 casos de personas mayores participantes en el proceso en la Fase I y II, con el fin de implementar las acciones necesarias para el impulso de los procesos (judiciales, administrativos y/o humanitarios) en relación con su condición de sujeto de especial protección constitucional.

Para la priorización de estos casos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Ocurrencia del hecho en el territorio Norte de Santander

Que los hechos se encuentren debidamente denunciados ante autoridad competente.

Que el adulto mayor resida en alguno de los municipios priorizados.

Que exista la voluntad de impulsar la exigencia de derechos

Una vez priorizados los casos, se procederá a identificar la ruta jurídica aplicable, es preciso indicar que este objetivo comprende dos dimensiones de trabajo, una relacionada con el cumplimiento efectivo de los derechos de verdad y justicia (actuaciones judiciales), y otra en relación con la reparación adecuada, y garantías de no repetición (actuaciones administrativas) conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normatividad constitucional y convencional vigente.

Existe la posibilidad de iniciar paralelamente las dos rutas legalmente reconocidas para acceso a derechos de población víctima (administrativa y judicial) siempre y cuando se cumpla los presupuestos legales.

Dentro de las actividades a desarrollar, se encuentran (i) consultas en bases de datos oficiales y privadas, (ii) al menos una entrevista (individual o familiar) con el fin de profundizar y validar elementos de contexto, circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon los hechos; (iii) proyección de documentos; (iv) inspección de procesos, (v) recopilación y sistematización de información de contexto del conflicto armado

en cada uno de los municipios priorizados.

Teniendo en cuenta que los procesos judiciales y administrativos requieren de acompañamiento jurídico prolongado para el éxito de los mismos, en este caso se entenderá por impulso de los procesos la exploración de las rutas jurídicas y al menos dos actuaciones en cada caso, las cuales pueden ser: (i) Solicitud del estado real de cada proceso, (ii) Solicitud de priorización de su caso, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma, (iii) garantizar la participación de los adultos mayores en los procesos; entre otras.

Como producto de este objetivo, se entregará 100 formatos de atención, asesoría y/o acompañamiento integral, en conjunto con un informe de gestión sobre el respectivo abordaje.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Adelantar acciones complementarias en los 50 casos priorizados en la fase I del modelo, con el fin de continuar el impulso de los procesos judiciales y administrativos.

El acompañamiento integral es un proceso de mediano plazo, en donde se abordan casos de violaciones a los derechos humanos que requiere actuaciones en el plano judicial, político y social; el éxito del litigio no se proyecta solamente en la actuación judicial, sino en los efectos transformadores o incidencias significativas en el Estado, la sociedad y la estructura jurídica vigente; para tal fin, es primordial considerar que el sentido primario de la justicia lo constituyen los seres humanos y su dignidad, es decir, la centralidad de las víctimas, partiendo del hecho de que el sistema judicial debe restablecer la dignidad y los derechos de ellos.

Es preciso señalar que los hechos relacionados a los 50 casos priorizados hacen referencia a desapariciones forzadas ocurridas en el marco y en contexto del conflicto armado. Ahora bien, la fase I del modelo permitió avanzar en (i) el reconocimiento del estado actual de la investigación y (ii) el reconocimiento del estado en el RUV de 50 casos priorizados; siendo necesario desarrollar la estrategia jurídica planteada para cada caso.

Dentro de las actividades a desarrollar, se encuentran (i) entrevista (individual o familiar) con el fin de profundizar y validar elementos de contexto, circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon los hechos; (ii) proyección de documentos (derechos de petición, acciones de tutela, con el fin de garantizar la exigencia de sus derechos; (iii) inspección de procesos.

Como producto de este objetivo, se entregará 50 formatos de Resumen del caso, que dé cuenta las acciones psico jurídicas implementadas.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere un equipo interdisciplinar, conformado por profesionales del área de las ciencias sociales y humanas, quienes de manera transversal e integral abordarán la estrategia bajo los siguientes enfoques:

Enfoque de Acción Sin Daño

Enfoque de Atención Psicosocial

Enfoque de Derechos Humanos

Enfoque Diferencial y Étnico

Enfoque de Curso de Vida

Enfoque Transformador

1.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato con entidad sin ánimo de lucro.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

1.5 FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte, al momento del perfeccionamiento del convenio y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del convenio; b) Un Segundo pago del 30% del valor total del aporte, previa presentación de los informes de avances superior al

cincuenta por ciento (50%) con la presentación de los resultados propuestos en los planes de trabajo e informe financiero y contable a satisfacción del supervisor del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; c) Un pago final del 20% a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. PARÁGRAFO: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio resultante de la presente convocatoria será hasta de **DOS DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MIL PESOS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($202.405.801.750.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo Al rubro **PROD. INV:** 4103053, CÓDIGO BPIN 2020004540050, 2.3.2.02.06 Servicios de Alojamiento; suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; 2.3.2.02.02.009Servicios para la Comunidad, sociales y personales; 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 3980 del 22 de Octubre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

1.6.1 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

1.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato se dará con la adjudicación y la correspondiente firma del respectivo contrato.

1.8.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Secretario de Desarrollo Social y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

1.8.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

RIESGO	DETALLE
	con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) AMPARO DE PAGO ANTICIPADO	100% del valor del Pago Anticipado, Término de duración del contrato y Tres (3) meses más
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

1.8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaria de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

2.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
e. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente

convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica y económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso, la cual debe estar acompañada de un cronograma de actividades a desarrollar, población beneficiada y lugar de ejecución de las actividades e igualmente de una proyección de le ejecución de los recursos e ejecutarse en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2020}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2020}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2020}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2020 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020.
  - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2020.
  - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2020.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 30 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente porcentaje:

PORCENTAJE	PUNTAJE
100 %	30 PUNTOS
80 %	24 PUNTOS
60 %	18 PUNTOS
40%	12 PUNTOS
20%	6 PUNTOS

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del contrato con entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo para todos", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar **"IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN CINCO MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER,** CODIGO BPIN BPIN2020004540050.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PESAL-SDS-00156-2021 INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el **IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN CINCO MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER,** CODIGO BPIN BPIN2020004540050:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Formato Hoja de Vida DAFP
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

CARGO	PERFIL
COORDINADOR GENERAL	Profesional área Ciencias Sociales y Humanas, mínimo 36 meses de experiencia como asesor/ coordinador /director /gerente /líder de proyectos.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Tecnólogo o técnico en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de Administración con 12 meses de experiencia.
PROFESIONAL JURÍDICO	Abogado: Profesional en Derecho (abogado), titulado y en ejercicio, mínimo 24 meses de experiencia relacionada en proyecto de atención a víctimas.
EQUIPO CONTABLE Y FINANCIERO	Contador: Profesional en Contaduría, mínimo 24 meses de experiencia relacionada en proyectos y subvenciones. Asistente Financiero: Tecnólogo o técnico en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de Contaduría, con 12 meses de experiencia.
EQUIPO PSICOSOCIAL	Psicólogo: Profesional en Psicología mínimo 24 meses de experiencia relacionada en proyecto de atención a víctimas.

- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)

- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

  Dicha certificación deberá contener:
  -Nombre de la Entidad contratante
  -Nombre del Contratista
  -Objeto del contrato
  -Plazo y vigencia del contrato
  -Fecha de iniciación
  -Fecha de terminación y liquidación.
  -Grado a satisfacción o cumplimiento

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación con entidades públicas.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el

servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución..

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2020 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente porcentaje:

PORCENTAJE	PUNTAJE
100 %	30 PUNTOS
80 %	24 PUNTOS
60 %	18 PUNTOS
40%	12 PUNTOS
20%	6 PUNTOS

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Esta verificación estará a cargo del funcionario o Contratista designado por el Secretario de Desarrollo Social el Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20

MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	20
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): (20 PUNTOS)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2020 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente porcentaje:

PORCENTAJE	PUNTAJE
100 %	20 PUNTOS
80 %	18 PUNTOS

60 %	16 PUNTOS
40%	14 PUNTOS
20%	12 PUNTOS

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	19
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de VEINTE (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS) :

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán La presentación de la oferta deberá

adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II. No será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II
Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE NO. 2

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello y no podrá ser entregado en físico.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS
AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación Pública y estudios previos Para la contratación de Régimen especial con ESAL.	**2 de Noviembre de 2021**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Plazo para adendas, Presentación de Observaciones y Aclaraciones a la Invitación publica régimen Especial con ESAL.	**3 de Noviembre de 2021 14:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha límite para adendas	**3 de Noviembre de 2021 18:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha límite para la presentación de propuestas, cierre de la invitación pública de Régimen especial ESAL y suscripción del acta de cierre.	**4 de Noviembre de 2021 08:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Verificación de los requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas	**4 de Noviembre de 2021**	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento.
Traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas (podrán presentar observaciones y subsanar documentos)	**4 de Noviembre de 2021- 5 de Noviembre de 2021**	www.colombiacompra.gov.co/secopII
Respuesta a las Observaciones formuladas y adjudicación	**5 de Noviembre de 2021**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Suscripción del contrato	**Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación**	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, www.colombiacompra.gov.co/secopii

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

Entrega de garantías	Máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del convenio	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, Plataforma de SECOPII

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Desarrollo Social del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección hasta por un (1) día hábil Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii en la fecha y hora indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se publicará en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secopii el acta de cierre, la cual contendrá

- Nombre del Proponente.
- Valor de la Propuesta.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta la ofertas presentadas, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá radicarse en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
c) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
d) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
e) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

i) Presentar ofertas parciales

j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.

k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en www.colombiacompra.gov.co/secopii simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea **RECHAZADA**.

4.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.
En el evento que el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co/secopii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones de la de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, , ubicada en la Av. 5 entre calles 13 y 14 del centro de la ciudad de San José de Cúcuta – Primer Piso, Palacio de Gobierno Departamental, podrán consultar el estudio y documentos previos de la presente Invitación Pública.

4.9. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso www.colombiacompra.gov.co/secopii

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-00156-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander.

MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO
Secretario de Desarrollo Social

Digitó Julieth Bibiana Morales – Soraya Torres
Contratistas
Revisó Fernando Chávez Ayala
Asesor Jurídico Externo

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co